



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4° de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de cuatro (4) instructores para "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción". por presupuesto media teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2022 y Plan de Adquisiciones (consecutivo 5_9203_239 a la 5_9203_242).
Tipo de formación o programa:	TITULADA
Cantidad de contratos:	cuatro (4), por un periodo de diez (10) meses y diecisiete (17) días cada uno
Valor total de la contratación:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 168.961.000)
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Anexo:

Certificación de inexistencia de personal

Autorización para la contratación

Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar

Plan de contratación

Proyectó: Carolina Montoya.

Cargo: Profesional Bilingüismo

Revisó: Alejandra Ortiz Benavides

Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC

Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC

GFPI-F-138 V.1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 4 días del mes de enero de 2022

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

VoBo. Diana Patricia Rache
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carolina Montoya. Cargo: Profesional Bilingüismo

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – Subdirectora (e) CDHC Anexo:
Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo el Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de cuatro (4) instructores.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción" por presupuesto media, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2022 y Plan de Adquisiciones (consecutivo 5_9203_239 a la 5_9203_242).
Cantidad de contratos:	cuatro (4), por un periodo de diez (10) meses y diecisiete (17) días cada uno
Valor total de la contratación:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 168.961.000)
CDP:	Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021
Rubro:	<i>Media</i>
Radicado - NIS	

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**



Proyectó: Carolina Montoya. Cargo: Profesional Bilingüismo

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC 

GFPI-F-136 V.01



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, cuatro (4) instructores con el siguiente objeto igual: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval del grupo administrativo mixto de la Dirección Regional que lidera el proceso en esta Dirección; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción a contratar en la vigencia 2022 los servicios de cuatro (4) instructores con el siguiente objeto igual "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción".

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC

Revisó: Xiomara Posada - subdirectora (e) CDHC

Proyectó: Carolina Montoya – Profesional Bilingüismo



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			\$ 168.961.000											
											ELABORADO POR:			
SALDO											Nombre:		Carolina Montoya	
% UTILIZADO:			3%								Teléfono:		(4) 4442800 IP 43620	
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS								
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - SENa - Regional Antioquia	TECNICO	Técnico en Monitoreo Ambiental	Prestación de servicios	4	10	17	01/02/2022	17/12/2022	3.997.500	168.961.000			9 meses	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				4						168.961.000				

Xiomara Posada Zuluaga

Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Elaboro: Carolina Montoya
Cargo: Profesional Bilinguismo
Revisó: Martha Lucia Sánchez
Cargo: Apoyo Contratación y Convenios

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	5_9203_239 a la 5_9203_242 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación MEDIA del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico en monitoreo ambiental COMPETENCIA: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231 ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311 asistentes en saneamiento ambiental. (ver anexo c. N. O) • alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Ver anexo n. B. C) • alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) • alternativa 3 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Técnico en monitoreo ambiental COMPETENCIA: GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA • cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida • alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia • alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia • alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia



VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cuatro (4) contratos la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 168.961.000) este valor será de acuerdo con el valor de honorarios mensuales los cuales para el nivel instructor están determinados de acuerdo con el nivel de educación (Ver tabla 1 página 16 de este documento). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/CTE. (\$ 3.997.500) o el valor de acuerdo con su nivel de formación (Ve tabla 1 página 16 de este documento o del documento "Parámetros para la planeación y costeo 2022" dado por la Dirección de formación profesional) cada uno, c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por el valor de la fracción del mes.
PLAZO:	Hasta el 17/12/2022, Sin superar el calendario académico SENA 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (E) de Centro - Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 1, 2, 11, 12, 14 y 18 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación de Profesional:

- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.



- Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
- Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
- Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia
- Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el proceso de Formación profesional establecido en sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.

El Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, SENA Regional Antioquia, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, requiere contar con un grupo de cuatro (4) profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la oferta de formación que viene del año 2021 y la nueva oferta de la vigencia 2022, es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido Atendiendo la priorización de atención a las necesidades de capacitación de acuerdo a la caracterización de la demanda de formación profesional identificada con las características del sector productivo local y las áreas ocupacionales y el cumplimiento de las metas de formación del Centro en forma pertinente, eficiente y con criterios de calidad de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Que para el cumplimiento de estos objetivos descritos en el decreto 249 de 2004 el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en alianza con el sector productivo a través de su comité técnico de centro, ha identificado diferentes necesidades de formación a partir de las cuales realiza una planeación de su oferta educativa ajustándose igualmente a las metas de formación asignadas desde la Dirección de Formación SENA, los planes de Desarrollo Nacional, Regional y local y el plan de acción SENA 2018-2022.

De acuerdo con lo anterior las metas establecidas para el centro se encuentran en 1923 cupos y aprendices en formación técnica con integración con la educación media / doble titulación de manera presencial. (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYWM0ZWMTNzRiOS00YzY0LWlwMmltNmMxYWJhOWRhZjNhliwidCI6ImNiYzJjMzgqLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNNINylsImMiOiR9> y el acta mesa de concertación metas 2022: Regional Antioquia).



El centro de formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA acorde a los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo N° 3-2021-000202 del 21 de octubre de 2021

Que para atender estas metas, el Centro de formación divide entre sus líneas estratégicas la atención de los programas de formación por cada red de conocimiento para el caso de esta contratación, se requiere contratar un equipo de instructores para la formación en ambiental que aportará en la formación de 13 fichas de programas del nivel técnico con integración con la media / doble titulación entre fichas que pasan de vigencia y fichas que se deben ofertar nuevas durante esta.

Para la atención de las fichas descritas anteriormente el centro de formación debe contar al menos con 4 instructores de los cuales el centro de formación no cuenta con personal de planta haciendo falta la contratación de estos 4 instructores que pueden ser contratados por prestación de servicios teniendo en cuenta los lineamientos para este fin.

Es así como se requiere contratar la Prestación de servicios temporales de cuatro (4) instructores para “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación MEDIA del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”, con el fin de atender la demanda social en formación.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generara una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región Antioqueña

En contexto con la información del Observatorio Laboral y Ocupacional, los tecnólogos y técnicos en esta área tienen una alta oportunidad de inserción laboral en Colombia; de igual forma esta inclusión va de la mano de los programas de desarrollo del país, proyectos estratégicos y retos nacionales. La necesidad de formar en competencias técnicas y tecnológicas en el área ambiental están justificadas por los siguientes aspectos: Las iniciativas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (DNP Colombia, 2019) “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”; en el que se destacan tres líneas de relevancia: Pacto por la Equidad, Pacto por la Legalidad y Pacto por el Emprendimiento y la Productividad, para el caso de Antioquia la proyección está centrada en cuatro objetivos:

1. Conectar la Región con sistemas intermodales
2. Garantizar un desarrollo regional con legalidad y sostenibilidad
3. Promover el desarrollo logístico
4. Fomentar emprendimiento naranja aprovechando el paisaje cultural cafetero

En este sentido, las expectativas de la sociedad en cuanto al de desarrollo sostenible, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, han evolucionado dentro del contexto de la legislación cada vez más estricta y las presiones crecientes con relación a la contaminación del medio ambiente: uso ineficiente de



recursos, gestión inapropiada de residuos, cambio climático, degradación de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad. Esto ha conducido a que las organizaciones adopten un enfoque sistemático con relación a la gestión ambiental mediante la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, cuyo objetivo es contribuir al “pilar ambiental de la sostenibilidad” (ISO 14001, 2015). El logro de equilibrio entre el medio ambiente, la sociedad y la economía, se considera esencial para satisfacer las necesidades del tiempo presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades.

Para esto, se requiere la implementación de modificaciones ambientales en los ámbitos local, departamental y nacional, representando un ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer, en el que la comunidad internacional reconsidere los sistemas ambientales y la forma física de nuestros espacios urbanos como un medio para lograrlo. Es así, como el desarrollo de economías ambientales urbanas sostenibles e inclusivas, aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la alta productividad, la competitividad y la innovación, supone fomentar acciones educativas en temas ambientales claves y la generación de oportunidades de empleo pleno, productivo y decente para todos, garantizando el acceso equitativo a las oportunidades y los recursos económicos.

Es importante establecer entonces que una de las grandes conclusiones de cualquier encuentro cuyo eje temático sea el Medio Ambiente tendrá como conclusión la necesidad de la formación educativa como factor transformador de la sociedad. Así, lo estableció el Foro Nacional Ambiental que destacó dentro de las prioridades del país: “estimular la educación, promover la difusión de los resultados de las investigaciones y el proceso de los proyectos” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2016).

Lo descrito anteriormente en materia ambiental y educativa, es determinante para la formación de técnicos y tecnólogos en el área ambiental que impacten positivamente en el desarrollo productivo del país y de la región, generando mayores niveles de productividad y competitividad enmarcados en el cumplimiento normativo en temas ambientales, lo cual, no solo mejorará la imagen de las organizaciones, sino también logrará impulsar el crecimiento económico y el bienestar de la región y de la población.

Lo anterior también impactará la forma cómo se tendrá que adaptar el sector y sus procesos de construcción, deberá incorporar Profesionales en el área ambiental y tecnologías verdes o limpias que minimicen el impacto ambiental tanto ejecución la obra de construcción, como en la etapa posterior en la que se desarrollan las actividades humanas al interior de las edificaciones ya construidas. Una clara apuesta tecnológica por la cual el sector encauzará su desarrollo serán los modelos de construcción verde o sostenible, que están empezando a tener una gran fuerza en la actualidad y para los que se proyecta un mayor crecimiento en los próximos años en Colombia.

El Centro, actuando frente a los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y articulado con su plan de acción imparte formación en los diferentes programas del sector construcción e infraestructura, para responder a la necesidad específica de estos sectores, buscando incidir en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, que aporten a la sociedad profesionales de libre pensamiento, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes capaces de realizar tareas técnicas, mediante el fortalecimiento en la ejecución de proyectos asociados a los sectores en mención, con conocimientos propios y actualizados en lo referente al ámbito ambiental en Colombia y especialmente la implementación de estos temas en el sector construcción e infraestructura con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

Igualmente de acuerdo con la resolución 317 de 2021: “Por la cual se adopta el manual de articulación del SENA con la educación media y se deroga la Resolución 1113 de 2017”, los centros de formación deberán de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 artículo 2[1] numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de “coordinar el proceso de integración con la educación media”, realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional



del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25 de la siguiente forma, entre otras la descrita en los numerales g, h, j y k, l y m:

g. Hacer la contratación de los instructores de acuerdo con los lineamientos vigentes del programa garantizando la planeación, ejecución y cierres de los calendarios académicos, así como los procesos adicionales necesarios para el cumplimiento del programa de Articulación con la Media.

h. Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.

i. Efectuar el diagnóstico y respectivo informe de procesos que se llevan a cabo con Establecimientos Educativos que por ausencia de acciones administrativas presenten novedades que les impidan continuar en el programa de articulación en el marco de los convenios e informar oportunamente a las regionales del SENA.

j. Realizar actividades en conjunto con el Establecimiento Educativo que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.

k. Liderar las capacitaciones de SGSST- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para los aprendices según Resolución 0312 de 2019 o cualesquiera que sean sus actualizaciones en conjunto con la persona encargada del SGSST de la institución educativa.

l. Realizar la evaluación técnica de ambientes de formación y entregar el concepto para dar la viabilidad de la articulación a los Establecimientos Educativos

m. Entregar los informes y requerimientos de la regional del SENA y de las Secretarías de Educación de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratación de cuatro (4) instructores desde el 01 de febrero de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2022 de acuerdo con el calendario académico SENA 2022 1-02164 de 2021, en la cual se definieron las fechas de inicio y finalización de la formación a través del calendario académico en las cuales los instructores contratados deben participar a partir del 01 de febrero de 2022.

Como se mencionó anteriormente, El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Lo anterior teniendo en cuenta que el grupo interno no cuenta con cargos de planta: instructores, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del plan de bienestar al aprendizaje para el 2022, se hace necesario contratar cuatro (4) personas naturales, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique; Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos



formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021; Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.; entre las demás actividades descritas en las obligaciones contractuales de esta documento, lo que permitirá lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación profesional y el centro de formación y los compromisos adquiridos desde la formación profesional integral, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad.
2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación e-learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico.
6. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
7. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
8. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



9. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
10. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
11. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
12. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva
13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
14. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
15. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo y/o diseño curricular de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin.
17. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
18. Apoyar los procesos de obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas.
19. Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
20. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos, licencias y matrícula si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
21. Apoyar en la divulgación de la oferta educativa del centro de formación cuando la entidad o el centro de formación así lo requieran
22. Salvaguardar los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
23. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato
25. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA
26. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001.
27. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables
28. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato



29. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
30. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
31. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro.
32. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo.
33. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.
34. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
35. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

El contratista deberá:

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- b) Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es III.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato



Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Medellín y su área Metropolitana, sin previa autorización del centro de formación.

Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- l. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín (Antioquia) y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos a continuación, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL				



Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta
ETAPA POST-CONTRACTUAL				
Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento
Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato



Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización entrega	la de	CONTRATISTA	50%	Opción contratista del su aseguramiento
---------------------------	-----------------------------------	-------	-------------	-----	---

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Subdirector (E) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



Se anexa Certificado de Idoneidad y experiencia

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con el perfil indicado en la primer página de este estudio previo.

Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-3031-000160 del 9/09/2021 (Ver circular), y documento "parámetros para la planeación y Costeo 2022" Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores" dada desde el Grupo Ejecución de la Formación Profesional



TARIFA MAXIMA VIGENCIA 2022 (Hasta)					
ITEM	NIVEL	Zona Normal		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada.	\$ 7.349.250	\$ 79.950	\$ 8.302.500	\$ 92.250
B	Profesionales que en el diseño curricular, se exija especializaciones, o certificaciones específicas	\$ 4.145.100	\$ 35.363	\$ 4.766.250	\$ 41.205
C	Profesionales universitario	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo con especialización	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
	Tecnólogo	\$ 3.997.500	\$ 34.338	\$ 4.612.500	\$ 39.463
D	Técnico Profesional	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Técnico	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	CAP	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828
	Maestro	\$ 3.075.000	\$ 25.933	\$ 3.382.500	\$ 29.828

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares, incluida la vigencia 2021:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1247 de 2018	Loren Viviana Nieto Romero	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el	10 meses y 23 días	\$38.464.896. por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.572.591	Contratación Directa



		desarrollo del hábitat y la conEstrucción.			
858 de 2017	Loren Viviana Nieto Romero	en el área ambiental (control ambiental, sistemas de gestión ambiental y manejo ambiental) en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses y 22 días	\$37.228.943 por mensualidades vencidas por valor de \$3.468.535	Contratación Directa
2525 de 2019	Laura Elena Álvarez	prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses 10 días	\$ 3.679.757 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1339246 del 2020	Berta Yaneth Franco Cardona	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	11 meses y 13 días	\$39.796.575 con honorarios de \$3.790.154	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2240470 de 2021	QUINTERO ARDILA JOHANA	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación en	10 meses y 8 días	\$ 40.170.000 con honorarios mensuales de \$ 3.900.000	Contratación directa

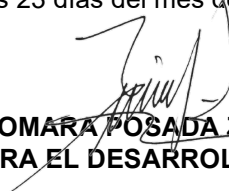


		articulación con la media - doble titulación, en el área ambiental, del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.


XIOMARA POSADA ZULUAGA

SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN


Vobo: Marta Lucía Sánchez Gómez
Cargo: Abogada contratación y convenios CDHC


Proyectó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC


Revisó: Wilson Arango
Cargo: Profesional g02, coordinador de formación CDHC



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluida en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

FIRMA



XIOMARA POSADA ZULUAGA

**SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN**



Proyectó: Alejandra María Ortiz



Revisó: Martha Lucia Sánchez



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado 42446300

PLAN DE ADQUISICIONES 2022.xlsx

Yessica Garzon Zapata

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Pegar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Número Formato Dar formato como tabla Estilos Celdas Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Edición Analizar datos Confidencialidad Compartir Comentarios

	A	B	C	D	E	F	G	H
4022	86101710	5_9203_235 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
4023	86101710	5_9203_236 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
4024	86101710	5_9203_237 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar la co	1	1	315	0	CCE-05	0
4025	86101710	5_9203_238 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para apoyar el seg	1	1	315	0	CCE-05	0
	86101710	5_9203_239 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
4026	86101710	5_9203_240 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
4027	86101710	5_9203_241 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
4028	86101710	5_9203_242 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0
4029	86101710	5_9203_243 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento ambiental en el programa de articulación con la educación media del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0